

VISTOS:

- a) El contrato de fecha 05 febrero del 2014, para la ejecución del proyecto “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”, ID = 2743-2-LP14, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Angol y Don Jaime Eduardo Ferreira Ferreira.
- b) El Decreto Exento N° 1328 de fecha 30 junio del 2014, que autoriza aumento de plazo hasta el 08 de julio del 2014, para el término de la obra “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”
- c) El certificado de fecha 24 de junio del 2014, del encargo de proyectos de la Dirección de Educación Municipal de Angol, informando del saldo presupuestario y su factibilidad de uso para contratar aumentos de obra para el proyecto “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol.”
- d) El informe N°52 de fecha 20 de junio del 2014, de la Inspección de Obra al Sr. Alcalde, mediante el cual, se describe en detalle las partidas y presupuesto contempladas para contratar un aumento de obra financiado con los saldos presupuestario del proyecto “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”
- e) La providencia del Sr. Alcalde de fecha 20 de junio del 2014, autorizando contratar un aumento de obra por un monto de \$4.425.434 IVA incluido, para el proyecto “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- f) El convenio Ad-Referéndum de fecha 27 de junio del 2014, mediante el cual, se autoriza aumento de obra por un monto de \$4.425.434 IVA incluido, para el proyecto “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”.
- g) La Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- h) Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Ad-Referéndum de fecha 27 junio del 2014, mediante el cual, se autoriza un aumento de obra por un monto total de \$4.425.434 IVA incluido, para el proyecto “Normalización y Mejoramiento infraestructura Escuelas Municipales Urbanas y Rurales segunda etapa de la Comuna de Angol”, ID =2743-2-LP14.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB//AMS/Gac.
DISTRIBUCION:

- Departamento de Obra.
- Ley de transparencia.
- Oficina de Partes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE COMUNA DE ANGOL